

**REGISTRADA BAJO EL N.º 5.071.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 284.445/4 - Fichero N° 75 - Tomo 1, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09125-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso c) del artículo 6.º de la Ordenanza N° 4.932 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$ 500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un Veinte (20 %) por ciento las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que el mencionado artículo también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que se detectó un error en la redacción de la Ordenanza N° 5.059 ya que la cuenta "A.01.02.03.000.000.00.00/4 - Ingreso por mayor recaudación de otras jurisdicciones" debía incrementarse en su presupuesto, y no disminuirse, como finalmente salió autorizada.

Que la disminución del resto de las cuentas de gastos detalladas en el artículo 1.º de la Ordenanza N° 5.059, más el incremento de la partida de recursos, equilibra la ecuación con el total solicitado a incrementar en las partidas de gasto detalladas en el artículo 2.º.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Modifícase el artículo 1.º de la Ordenanza N° 5.059, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Art. 1.º)** Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.01.020.010.20.03/3 - Instalaciones Internas de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-)*; B.02.01.01.070.010.10.04/2 - Otros Equipamientos de la Secretaría de Cultura en *Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000.-)*; B.02.01.01.070.010.10.05/7 - Medios de Transporte en *Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-)*; B.02.01.01.100.010.10.05/3 - Otros Equipamientos de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000.-)* y B.02.01.01.110.010.10.05/4 - Otros Equipamientos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-)*".

Art. 2.º) Modifícase el artículo 2.º de la Ordenanza N° 5.059, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2.º) Incrementáse el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:  
B.05.01.11.001.020.45.00/3 - Relleno Sanitario de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Tres Millones* (\$ 3.000.000.-);  
B.05.01.11.001.020.14.00/1 - Conservación de Rodados y Equipos de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Ocho Millones* (\$ 8.000.000.-);  
B.05.01.11.001.020.28.00/8 - Retribución Servicios Oficiales de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Trescientos Mil* (\$ 300.000.-);  
B.05.01.02.001.020.29.00/5 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Dos Millones Quinientos Mil* (\$ 2.500.000.-);  
B.05.01.07.001.020.29.00/0 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Cultura en *Pesos Ochocientos Mil* (\$ 800.000.-); B.05.01.08.001.020.29.00/5 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Educación en *Pesos Seiscientos Mil* (\$ 600.000.-);  
B.05.01.10.001.020.12.00/8 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Un Millón Trescientos Mil* (\$ 1.300.000.-); B.05.01.11.001.020.29.00/7 - Energía Eléctrica de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Seiscientos Mil* (\$ 600.000.-) y A.01.02.03.000.000.00.00/4 - Ingreso por Mayor Recaudación de Otras Jurisdicciones en *Pesos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil* (\$ 13.472.000.-).”

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela